



Agencia Tributaria

**TERCER EJERCICIO – 27 FEBRERO 2010**

**ENUNCIADO**  
**SUPUESTO TEÓRICO - PRÁCTICO**

Dentro de las funciones encomendadas a Vigilancia Aduanera, se procede a realizar unas investigaciones sobre posible introducción de tabaco de contrabando por parte de personas de origen chino. Fruto de dichas investigaciones se detecta los conocimientos aéreos números AWB 119 18089505 y AWB 119 19008516 cuyo origen es China y destino España (Madrid) amparando cada uno de ellos la circulación de 50 bultos con un peso de 1.592 kilos cada AWB y declarando contener muestras. Dichos envíos hacen escala en Amsterdam. El consignatario o importador de los mismos, es la persona física J.P. con domicilio en la calle Ultra nº 8 de Madrid, datos que constan en los AWB referenciados. De las investigaciones realizadas se desprende que J.P. tiene antecedentes por contrabando de tabaco así como que el mismo suele realizar las importaciones por la Aduana del Aeropuerto de Madrid Barajas. Con fecha 20 de agosto de 2009 el transportista del conocimiento AWB 119 18089505 comunica a la Aduana del Aeropuerto de Madrid Barajas la entrada en el recinto aduanero de la mercancía amparada en el conocimiento aéreo. Con esa misma fecha presenta el importador J.P. DUA de Importación en el que figura declarado la cantidad de 50 bultos con un peso de 1.592 kilos, declarando contener muestras. Los investigadores preparan el operativo con el fin de proceder al seguimiento de la mercancía para descubrir e identificar a la persona o personas que están realizando el presunto contrabando. Con esa misma fecha y tras comunicar las intenciones de los investigadores al responsable del recinto aduanero, se despacha a consumo la mercancía.

Siendo las 16:00 horas del 20/08/2009 se presenta el importador J.P. junto a R.M. con una furgoneta matrícula 2139 FHP en el recinto aduanero donde procede a cargar la mercancía referenciada. Una vez realizada la carga los investigadores proceden a seguir al vehículo. Tras realizar el importador un recorrido, el mismo se detiene en la calle Esteban donde dicha furgoneta es interceptada por los funcionarios procediéndose a un registro de la misma encontrándose en su parte trasera 50 sacos. Al abrirlos se descubren en cada saco dos cajas de tabaco con cincuenta cartones cada una, teniendo cada cartón 10 cajetillas de veinte cigarrillos de la marca Benson sin las oportunas precintas de circulación. Revisada la documentación de la furgoneta la misma consta a nombre de J.P..

Con relación al AWB 119 19008516 que constaba de los mismos bultos y peso que el aprehendido se pasa notificación a la autoridades aduaneras de Amsterdam. Estas comunican con fecha 21/08/2009 que había sido aprehendido el envío con la cantidad de 100 cajas de tabaco de las mismas características.



Agencia Tributaria

**TERCER EJERCICIO – 27 FEBRERO 2010**

**ENUNCIADO**  
**SUPUESTO TEÓRICO - PRÁCTICO**

Los cigarrillos tienen un precio de venta al público en España de 3 euros la cajetilla de veinte unidades, según lo publicado en el Boletín Oficial del Estado.

**CUESTIONARIO RELATIVO**  
**AL SUPUESTO PRÁCTICO**

1. ¿Podría calificarse los hechos anteriores como una infracción administrativa o delito de contrabando?, explique brevemente su respuesta.
2. Indicar los géneros o efectos que se deberían intervenir y su valoración. ¿En el caso que existieran géneros descubiertos indicar la cuantía y valoración?.
3. ¿En qué articulado de la Ley Orgánica 12/1995 se basa el responsable del recinto aduanero para autorizar la salida de la mercancía?. ¿En base a qué Convenio del ámbito de la Unión Europea pueden los investigadores comunicar a las autoridades de Ámsterdam la existencia del segundo conocimiento aéreo?. Explique brevemente sus respuestas.
4. Si se decide realizar actuaciones por un presunto delito de contrabando, enuncie brevemente las diligencias necesarias a realizar en el atestado.
5. Indique en el caso que se considere que existe un contrabando, ¿qué destino se le dará al género o efectos intervenidos?.

**Nota:** *Todas las respuestas deberán ir acompañadas con el mayor número posible de referencias legales.*



Agencia Tributaria

**TERCER EJERCICIO – 27 FEBRERO 2010**

**ENUNCIADO**  
**SUPUESTO TEÓRICO - PRÁCTICO**

**CUESTIONES RELATIVAS AL TEMARIO**

1. Conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ¿quién se constituye como Policía Judicial?.
2. Funciones de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.
3. Delitos que pueden ser competencia de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.
4. Cuando el Reglamento 2913/92 se refiere a los términos “*régimen aduanero económico*”, ¿a qué regímenes se entenderán referidos?.
5. Destino de los bienes, efectos e instrumentos decomisados de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 12/1995.